



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

Desde el comienzo de esta gestión, a finales del año 2019 nos propusimos como objetivo modernizar la Municipalidad de Rawson en materia tecnológica, ya que se pudo comprobar que estaba atrasada en el tiempo en esa materia, con las deficiencias que existían a la fecha y con los avances tecnológicos a disposición de todas las personas, era inconcebible que una Municipalidad siguiera funcionando con la tecnología de una década atrás o más.

Desde la actualización de la página web de la Municipalidad, como el acceso a los recibos de sueldos electrónicos, presentación de certificaciones y declaraciones web, el contribuyente único, la ventanilla única de comercio, la actualización de relojes fichadores y la pasarela de pago son algunos de los cambios más relevantes, a esto debemos sumar también actualizaciones en varios sectores implementando procesos que agilicen el día a día de la tarea administrativa.

Dentro de esta agilización hemos detectado procesos que podrían unificarse y ser más ágiles para el vecino que realiza esos trámites.

De la mano de la Ordenanza de Contribuyente Único se ha podido unificar la identificación de las personas físicas y/o jurídicas dándoles una única codificación, pudiendo realizar un relevamiento más ágil y rápido de las obligaciones de cada una de ellas.

Siguiendo la línea de pensamiento arriba expuesta, podríamos unificar las constancias y/o certificados de libre deuda de cada contribuyente y de esa forma alivianar al vecino los tiempos de solicitudes de trámites y agilizar la burocracia administrativa evitando al contribuyente idas y vueltas por distintas dependencias municipales.

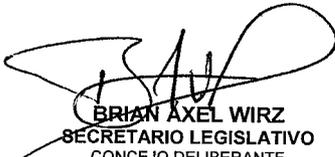
Para llevar a cabo esta implementación debemos modificar la Ordenanza Tributaria anual, creando el Certificado Único de Libre Deuda Municipal, el cual unificará en una única constancia todos los Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones Municipales, infracciones y deudas que posea una persona. El mismo tendrá un valor único y servirá para todos los trámites administrativos que requieran una certificación de libre deuda para su concreción,



"Las Malvinas son argentinas"

Concejo Deliberante

por lo que también beneficiará al contribuyente al momento de realizar sus trámites, simplificando y agilizando su obtención.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- CREA EL CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DEUDA MUNICIPAL

Artículo 1º.- Crease el Certificado Único de Libre Deuda Municipal, el cual alcanzará a la totalidad de los Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones Municipales y Multas que posea un contribuyente.-

Artículo 2º.- El valor económico del Certificado Único de Libre Deuda Municipal será fijado en la Ordenanza Impositiva prevista para cada año fiscal.-

Artículo 3º.- El Certificado de Libre deuda que aquí se crea, deberá ser presentado cada vez que sea solicitado para la realización y/o conclusión de un trámite municipal, teniendo Treinta (30) días de vigencia desde la fecha de su emisión.-

Artículo 4º.- La no presentación de este Certificado, cuando sea requerido, impedirá la conclusión del trámite que requiera su generación.-

Artículo 5º.- El Certificado creado por esta Ordenanza, reemplazará y se utilizará en todos los trámites que prevea la presentación de un certificado de libre deuda, más todos aquellos que el Poder Ejecutivo Municipal determine mediante acto administrativo suficiente.-

TITULO -II- MODIFICA LA ORDENANZA N° 8559 - CAPÍTULO XVI - TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 6º.- Modifíquese el Artículo 47 - Capítulo XVI - Tasas Retributivas por Servicios de la Administración, de la Ordenanza N° 8559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47.- Las Tasas que establecen los Artículos 261 y 262 del Código Fiscal Municipal serán:

a) Por el Certificado Único de Libre Deuda Municipal se abonará la suma de \$ 1.800,00.-



"Las Malvinas son argentinas"

Concejo Deliberante

- b) Por baja del automotor con Libre Deuda al 31 de diciembre del año en curso
\$ 1.800,00.-
 - c) Por certificado de exención de Impuesto a los Automotores \$ 1.800,00.-
 - d) Por certificado de transferencia automotor \$ 1.800,00.-
 - e) Por cada copia de Certificados de Baja Automotor certificada
\$ 1.500,00.-
 - f) Por certificación de Impuesto y Tasas de Servicios \$ 1.100,00.-
 - g) Por certificación de autenticidad de Carnet de Conductor \$ 1.000,00.-
 - h) Por cada solicitud de inscripción en el Registro Municipal que no tenga
determinada Tasa específica \$ 1.500,00.-
 - i) Por la extensión de Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad y
posteriores testimonios por inmueble (excluyéndose la adquisición de
documentación y pago de Tasas respecto de lo requerido por la Dirección General
de Catastro e Información Territorial y Dirección del Registro de la Propiedad del
Inmueble) \$ 25.200,00.-
- Respecto del presente Inciso, quedarán exceptuados del pago establecido las
personas e instituciones que realicen actuaciones administrativas de interés
general y las personas que presenten notas que sean derivadas a la Secretaría
de Familia y Promoción Social solicitando cualquier tipo de asistencia. Lo
establecido en el presente Inciso podrá ser abonado en hasta Tres (3) cuotas
mensuales, iguales y consecutivas a establecer por la Secretaría de Hacienda.
- j) Por el reconocimiento de nuevo adjudicatario de inmuebles otorgados por la
Municipalidad, por Parcela \$ 3.350,00.-
 - k) Por la copia certificada de Resoluciones dictadas en Expedientes archivados
\$ 1.000,00.-
 - l) Por la certificación o testimonio de actuaciones no gravadas específicamente
en esta Ordenanza \$ 1.300,00.-
 - m) Por certificación de valuación \$ 1.300,00.-
 - n) Por actuación administrativa municipal primera foja \$ 200,00.-
fojas restantes, cada una \$75,00.-
 - ñ) Por fotocopias de documentación o actuación administrativa, cada una



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

\$ 75,00.-

- o) Por solicitud de permiso de rotura de vereda, por lote \$ 1.300,00.-
- p) Por solicitud de rotura de calle, por lote \$ 1.300,00.-
- q) Por cambio de titular de taxis \$ 2.500,00.-
- r) Por cada solicitud de inscripción en los registros de rodados \$ 2.250,00.-
- s) Por Certificado de cumplimiento a los Deberes Formales y por constancia de Exención de Ingresos Brutos \$ 1.500,00.-
- t) Por Certificado de Baja de Ingresos Brutos \$ 1.500,00.-
- u) Por Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos \$ 1.500,00.-
- v) Por levantamiento de Pacto de Retroventa y condición resolutoria, establecida en los títulos de propiedad, por inmueble (excluyéndose la adquisición de documentación y pago de Tasas respecto de lo requerido ante la Dirección del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia del Chubut) por inmueble \$ 3.350,00.-
- a.a) Por cada carpetín tipo presentación p/planos, primera foja y fojas restantes, al ingreso de planos de Obras Particulares en el inicio de la gestión únicamente:
 - de hasta 50 fojas \$ 1.500,00.-
 - de más de 50 fojas hasta 100 fojas \$ 2.600,00.-
 - de más de 100 fojas \$ 3.800,00.-
- a.b) Por el permiso de construcción (patente numerada) \$ 1.300,00.-
- a.c) Por cada extensión de certificado de número de puerta \$ 1.300,00.-
- a.d) Por cada extensión de constancia de domicilio \$ 1.300,00.-
- a.e) Por la copia de cada Título otorgado por la Municipalidad e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (el presente apartado no incluye el valor de la copia por cada foja) \$ 1.300,00.-
- a.f) Por cada copia de fotografía aérea \$ 550,00.-
- a.g) Por copia de cada plancheta catastral \$ 550,00.-
- a.h) Por archivos digitales de productos cartográficos:
 - áreas urbanas, costo unitario por parcela \$ 130,00.-
 - áreas suburbanas y rurales, costo unitario por parcela \$ 250,00.-



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

a.i) Por datos alfanuméricos donde la unidad mínima de información constituye un registro con hasta Diez (10) atributos

- soporte papel, hasta Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos \$ 270,00.-
- soporte papel, más de Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos \$ 380,00.-
- soporte digital, hasta Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos \$ 1700,00.-
- soporte digital, más de Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos \$ 2.000.-

a.j) Uso de Plataforma en la Terminal hasta Treinta (30) km. por unidad e ingreso \$ 25,00.-

a.k) Uso de Plataforma en la Terminal más de Treinta (30) km. por unidad e ingreso \$ 105,00.-

a.l) Uso de Plataforma en Terminal de Ómnibus para viajes interprovinciales, por unidad e ingreso \$ 120,00.-

a.m) Tasa por uso de Terminal:

- Para viajes provinciales \$ 85,00.-
- Para viajes interprovinciales \$ 200,00.-

a.n) Baja de Habilitación Comercial \$ 1.400,00.-

a.ñ) Oficina “Defensa del Consumidor” por actuación, por acuerdo y/o homologación realizados por la aplicación de la Ley N° 24.240 y Ley VII - N° 22, adherida por Ordenanza N° 4857 y modificada por Ordenanza N° 7224, recayendo la misma exclusivamente al denunciado, Pesos: UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

a.o) Tasa por uso de Terminal:

- Para viajes provinciales \$ 85,00.-
- Para viajes interprovinciales \$ 200,00.-

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a Treinta (30) días hábiles.-



"Las Malvinas son argentinas"

Concejo Deliberante

Artículo 8°.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 9°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

27 DIC 2022

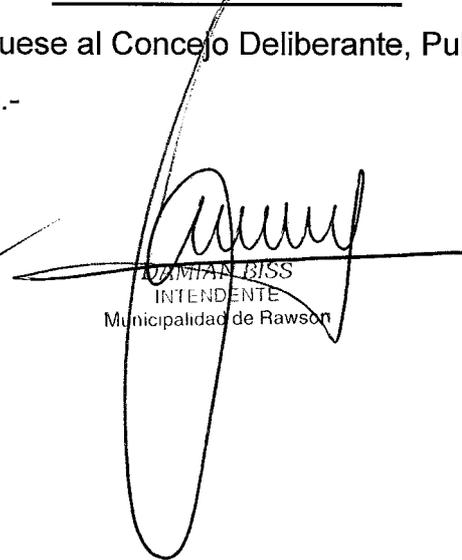
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° ~~8591~~ **8591** /22.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


MIGUELO LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson


CAMILA BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson